



## Informe Técnico DAS N°20-2018

*Antecedentes para la Elaboración de las Bases Administrativas para la Subasta de Licencias Transables de Pesca, Clase B en la Pesquería de Congrio dorado paralelo 41°28,6' L.S. al 47° L.S. y Congrio dorado paralelo 47° L.S. al 57° L.S.*

Departamento de Análisis Sectorial  
División de Desarrollo Pesquero  
Noviembre 2018

## Informe Técnico DAS N°20-2018

### Antecedentes para la Elaboración de las Bases Administrativas para la Subasta de Licencias Transables de Pesca, Clase B en la Pesquería de Congrio dorado paralelo 41°28,6' L.S. al 47° L.S. y Congrio dorado paralelo 47° L.S. al 57° L.S.

#### 1. Objetivos

El presente informe técnico tiene por objeto entregar los antecedentes para la elaboración de las bases administrativas de la subasta de las Licencias Transables de Pesca, Clase B en la pesquería de Congrio dorado paralelo 41°28,6' L.S. al 47° L.S. y Congrio dorado paralelo 47° L.S. al 57° L.S. Específicamente determinar los números de lotes a ser subastados, tamaños y establecer el monto de garantía de seriedad de la oferta.

#### 2. Antecedentes

##### 2.1 Antecedentes Jurídicos

#### **Caso General: Aplicación del artículo 27° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA).**

La LGPA establece en su artículo 27° las condiciones generales sobre las cuales corresponde la realización de las subastas de cuotas que dan origen a las Licencias Transable de Pesca Clase B (LTP B), las cuales tendrán una duración de 20 años, y que aplican en los casos que una determinada pesquería sujeta a régimen de plena explotación y administrada con cuota global de captura, se encuentre en un nivel igual o superior al 90 por ciento de su rendimiento máximo sostenible (RMS).

Identificado y evaluado este indicador (RMS), se iniciará un proceso de pública subasta de la fracción industrial de la cuota global de la siguiente forma:

- a) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería se encuentre en un nivel del 90 por ciento de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible;
- b) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel del 95 por ciento de su punto biológico de su rendimiento máximo sostenible;
- c) El 5 por ciento de la fracción industrial de la cuota global de captura una vez que la pesquería de que se trate se encuentre en un nivel de su punto biológico del rendimiento máximo sostenible.

Son pues, condiciones habilitantes para la aplicación, del artículo 27°, en una pesquería administrada por LTP A, las siguientes:

- a) estatus del recurso plena explotación,
- b)  $RMS \geq 90\%$ .

## **Caso Particular: Aplicación del artículo 3° de las disposiciones transitorias de la Ley 20.657.**

De acuerdo con el artículo 3° de las disposiciones transitorias de la Ley 20.657: *“Si al cabo de tres años de determinados los puntos biológicos de referencia de las pesquerías a que se refiere el artículo segundo transitorio de la presente ley, no se ha cumplido con la condición establecida en el inciso primero del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará, por unidad de pesquería, la pública subasta del 15% de la fracción industrial de la cuota global en tres años consecutivos, a razón de 5% anual. En el caso de las pesquerías colapsadas, estas subastas procederán cuando de conformidad con la determinación de los puntos biológicos de referencia se haya alcanzado el estado de sobreexplotación”.*

Es decir, las condiciones habilitantes para la aplicación, del artículo 3° (transitorio), en una pesquería administrada por LTP clase A, son las siguientes:

- a) transcurridos tres años de determinados los puntos biológicos de referencia
- b) RMS < 90%
- c) estatus del recurso no colapsado o no agotado

Con todo, será un reglamento el que se encargue de los procedimientos de la propia subasta y del establecimiento de los cortes de los derechos a subastar. Al respecto, el D.S. N° 103 (Publicado en Diario Oficial el 21 de octubre de 2015) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B, que regula el otorgamiento de los derechos vía subasta. Este último en su Artículo 5° indica lo siguiente:

*“Las bases administrativas de cada subasta, en adelante las bases, serán fijadas mediante resolución de la Subsecretaría, y deberán contener al menos los siguientes antecedentes:*

- i. Indicación del periodo en el que se podrán presentar los sobres de antecedentes administrativos y ofertas económicas exigidos en las bases. Las bases deberán señalar las condiciones y requisitos que deberán cumplir las ofertas presentadas y los sobres de antecedentes administrativos y ofertas económicas que las contenga.*
- ii. Indicación del día y lugar, en el que se procederá a la apertura de sobres de antecedentes administrativos y ofertas económicas, de la unidad de pesquería correspondiente.*
- iii. El nombre o cargo de los funcionarios que integrarán la comisión encargada de realizar el proceso de subasta, debiendo designarse suplentes para el evento de ausencia o incapacidad de los primeros.*
- iv. El número de lotes a subastar, debiendo existir al menos tres lotes.*

*La cantidad de lotes a subastar podrá depender, entre otros factores, de los niveles de concentración de la industria, tamaño de la cuota y la condición biológica del recurso, lo que se señalará en las bases administrativas.*

*Ningún participante de la subasta podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar, independientemente de la cantidad de los lotes a subastar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se deberá reservar una cantidad de lotes para adjudicarse exclusivamente entre empresas que califiquen como pequeñas y medianas, de conformidad a la Ley N° 20.416.*

v. *El orden en que se subastarán los lotes, si corresponde.*

vi. *El monto de la garantía de seriedad de la oferta respecto de cada lote a subastar.*

*Las subastas tendrán un precio mínimo anual de 4,2 por ciento del valor de sanción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.”*

De acuerdo a lo informado por la División de Administración Pesquera, ambas unidades de pesquería de congrio dorado han alcanzado un estatus de no colapsada (no agotada) y cumple con lo establecido del artículo 3° de las disposiciones transitorias de la Ley 20.657. Por tanto, son sujeto de subasta durante el presente año.

De esta forma, corresponde se subaste el 5% de la fracción industrial de la cuota de congrio dorado paralelo 41°28,6' L.S. al 47° L.S. y congrio dorado paralelo 47° L.S. al 57° L.S.

## **2.2 Principios sobre los que se sustenta el proceso**

**Principio de simplicidad:** Se privilegiará un diseño simple y con un lenguaje claro, que evite complejidades que induzcan a una incorrecta interpretación de las condiciones y modalidad de participación, de manera de impedir la ocurrencia de errores por parte de los interesados, en el diseño de sus ofertas.

**Principio de proporcionalidad:** Respecto del número y tamaño de los lotes en los cuales se dividirá la fracción a subastar, estos deberán atender la proporcionalidad entre el tamaño de la cuota a licitar (toneladas) y los valores asociados al número y tamaño de cada lote o cortes a licitar. Así, mientras mayor sea el tamaño de la cuota licitable (en toneladas), mayor el número y diversidad en el tamaño de cada lote (en toneladas).

**Principio de competencia:** Respecto del monto de la garantía de seriedad de la oferta asociada a cada lote; éste deberá asegurar la participación responsable de los interesados, sin sacrificar los espacios para una participación amplia de los oferentes que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento. La garantía de seriedad de la oferta no deberá constituir una barrera a la entrada insalvable, pero al mismo tiempo deberá tender a asegurar la integridad del proceso, esto es que asegure el cumplimiento de la obligación contraída y que disuada comportamientos no deseados.

Respecto del número de lotes, deberá considerarse en el diseño de las bases de licitación un número máximo de lotes, de características tales, que promueva la competencia y se haga cargo de representar adecuadamente las expectativas de los distintos intereses.

Las bases administrativas deben asegurar generar las condiciones para la participación en el proceso para nuevos entrantes, dando así forma al mandato dado por la Ley respecto del adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva.

Acceso a la EMT<sup>1</sup>: Las bases de licitación deberán considerar a las empresas que califiquen como micro, pequeñas y medianas, a las cuales se les reservará lotes de adjudicación exclusivos. En particular, esta reserva tiene como objetivo propender al acceso de un mayor número de actores a la actividad, y será del tamaño que diga relación con la diversidad de interesados potenciales de la pesquería de que se trate, y la cuota disponible.

Cabe señalar que la reserva exclusiva no exceptúa de la participación de la EMT en la subasta de los lotes NO- EMT (Todo Oferente), en la medida que las garantías de seriedad de la oferta así lo permitan, teniendo por tanto que considerar el diseño de estos últimos lotes la adecuada participación de este grupo.

### **2.3 Competencia y participación**

El formato de subasta planteado a sobre cerrado, adjudicado al mayor precio (D.S. N° 103 de 2015), permite la reducción del efecto disuasivo que causa la presencia de un postor "fuerte", además de limitar comportamientos anticompetitivos como la colusión y la predación de precios, lo cual eventualmente resultaría en una mayor participación de postores "pequeños", para el caso pesca artesanal y plantas de proceso de menor tamaño.

Lo descrito, es un planteamiento teórico del desempeño de la subasta, si es que se cumple los siguientes supuestos:

- asimetría de postores
- limitación de la interacción estratégica que precave comportamientos anticompetitivos

Dichos supuestos son plausibles: los potenciales postores de subastas de LTP clase B tienen características simétricas, si pertenecen al mismo sector, comparten mercado e historia común pero, no necesariamente es el caso de todos.

Luego, en general, son postores asimétricos (distintas distribución de probabilidad de las valoraciones), además el formato sobre cerrado por diseño restringe el monitoreo entre los postores, genera mayor incertidumbre para potenciales acuerdos cooperativos y limita la predación de precios de una eventual empresa dominante.

Dado lo anterior, y poniendo nuestro foco de análisis en cuanto a eficiencia<sup>2</sup> y participación del mayor número de actores, el diseño de la subasta debería licitar menos bienes, derechos o cuotas que participantes, como también el favorecer la simultaneidad en lugar de secuencialidad en subastas de múltiples bienes o derechos, entre otros. Asimismo, una mayor concentración ex post se puede reducir limitando el número total de objetos o derechos licitados o participaciones (Saavedra y Willington, 2012), aspecto considerado en la norma que regula el proceso.

---

<sup>1</sup> Nombre genérico de micro, pequeña y mediana empresa, se refiere a "empresa de menor tamaño según Ley 20.416". En lo sucesivo se identificará como "EMT".

<sup>2</sup> En el sentido de la eficiencia asignativa: Quien más valora el objeto o derecho subastado, o equivalentemente, con la mayor disposición a pagar (DAP) gana la subasta. En teoría este agente será quien mayor beneficio obtendrá del bien o recurso licitado y será socialmente óptimo asignarlo a ese postor.

## 2.4 Acceso a empresa de menor tamaño conforme a Ley 20.416

El Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca clase B aprobado mediante D.S. N° 103 de 2015, señala en su artículo 4°, numeral 3, que: “Respecto de los lotes reservados para adjudicarse exclusivamente entre empresas que califiquen como pequeñas y medianas de conformidad a la Ley N° 20.416 solo a quienes clasifiquen como tales.”

En particular, dicha Ley en su artículo 2° establece que se entenderá por empresas de menor tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, su clasificación se estratifica según ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro tal como se resume en la Tabla 1.

**Tabla 1. Estratificación por tamaño de empresa en Chile**

Tamaño empresa	Clasificación por ventas UF
Micro	0 - 2.400
Pequeña	2.400,01 - 25.000
Mediana	25.000,01 - 100.000
Grande	> 100.000

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 20.416

En particular, se definen como:

- Microempresa: Empresa cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, no hayan superado las 2.400 UF en el último año calendario.
- Pequeña: Empresa cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 2.400 UF, pero inferiores a 25.000 UF en el último año calendario.
- Mediana: Empresa cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, sean superiores a 25.000 UF, pero inferiores a 100.000 UF en el último año calendario.

El resto de las empresas (que tuviesen ingresos anuales por ventas y servicios del giro mayores a 100.000 UF) quedan en la categoría de empresa grande. El concepto de ventas y servicios, para estas definiciones, se refiere al monto total de ellas, netas del Impuesto al Valor Agregado y a los impuestos específicos que pudiesen aplicarse.

De este modo y, de acuerdo con el criterio de ventas anuales totales establecido en la Ley N° 20.416, pueden clasificarse como EMT a aquellas que no excedan ventas anuales totales por UF 100.000.

## 3. Caracterización de la industria

### 3.1 Estructura

La pesquería de congrio dorado es una pesquería con acceso restringido a nuevos operadores, sujeto a cuotas anuales globales de captura y administrada de acuerdo a las siguientes unidades de pesquería:

- Unidad de pesquería norte
  - o Sector Industrial, distribuido desde el Paralelo 41° 28,6' al 47° L.S., sometido a Licencias Transables de Pesca clase A.
  - o Sector artesanal, distribuido entre la región de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
    - Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE), por Área para embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, y RAE por Organización de Pescadores Artesanales para embarcaciones artesanales de una eslora mayor a 12 metros.
- Unidad de pesquería sur
  - o Sector industrial, distribuido desde el Paralelo 47° al 57° L.S. sometido a Licencias Transables de Pesca clase A.
  - o Sector artesanal, distribuido desde la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

### 3.1.1 Sector Industrial

#### Titulares de Licencias Transables de Pesca clase A de congrio dorado

El sector industrial sujeto a la medida de administración de Licencias Transables de Pesca clase A (LTP clase A), registra un número de armadores que se ha mantenido relativamente constante, los últimos cinco años, en torno a 6 titulares, al igual que su coeficiente de participación.

La tabla 2 muestra los porcentajes de participación de cada titular en la cuota de captura industrial del 2018:

**Tabla 2. Coeficientes de Participación por titular de LTP Clase A, año 2018**

	Porcentaje de participación	
	NE F + H	SE
Titulares LTP clase A		
ALIMENTOS MARINOS S.A.	0,01%	-
DERIS S.A.	81,69%	64,59%
EMDEPES S.A.	2,35%	11,83%
GRIMAR S.A. PESQ.	3,69%	0,32%
PESCA CISNE S.A.	5,92%	23,10%
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	6,34%	0,16%
<b>Tenedores de Derecho (n°)</b>	<b>6</b>	<b>5</b>
<b>Concentración de Derecho (HHI)</b>	<b>6.768</b>	<b>4.845</b>
<b>Cuota año 2017 (t)</b>	<b>418,5</b>	<b>238,0</b>
<b>Consumo de cuota año 2017 (%)</b>	<b>97,42%</b>	<b>78,68%</b>

Fuente: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Respecto de la tabla anterior, se puede apreciar que en la unidad de pesquería norte se registran 6 titulares de LTP clase A, existiendo una muy alta concentración de la industria, lo que se aprecia a través el valor HHI del orden de 6.768. Se destaca que el titular Deris S.A.

posee el 81,69% de la cuota de la unidad norte de la pesquería, mientras que los cinco armadores restantes registran una participación de mercado muy por debajo de Deris S.A.

En la unidad sur de la pesquería, se registran 5 tenedores de LTP clase A con una concentración de mercado media-alta (HHI: 4.845). En efecto, el titular Deris S.A. posee el 64,59% de la cuota del recurso, siguiéndole Pesca Cisne S.A y Emdepes S.A. con el 23,10% y 11,83%, respectivamente. De esta forma, en términos agregados Deris S.A. es poseedor del 73% de la cuota global de ambas unidades de pesquería, siguiéndole en menor medida Pesca Cisne S.A. y Emdepes S.A. con el 14,5% y 7% de la cuota, respectivamente. El resto de las empresas registra una participación considerablemente menor.

## **Flota**

El Registro de naves en LTP que dispone el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, da cuenta que, en promedio los últimos 3 años, se han inscrito un total de 12 naves para operar en ambas unidades de pesquería de congrio dorado.

La flota que ejerce esfuerzo pesquero sobre esta pesquería se caracteriza por naves que operan sobre toda la matriz de recursos pertenecientes a la Pesquería Demersal Austral (merluza del sur, merluza de tres aletas, merluza de cola, entre otros). Por ello, es una flota que posee gran autonomía y una capacidad de bodega que varía entre 536,85 y 4.991 Toneladas de Registro Grueso. En el caso del titular Deris S.A., éste opera con naves fábrica que utilizan como arte de pesca el palangre y el arrastre.

A continuación se detalla la caracterización de la flota industrial que opera en congrio dorado (Tabla 3).

**Tabla 3. Caracterización de naves de Titulares de LTP Clase A, año 2018**

Armador	Nave	Arte de Pesca	UPN	UPS	Eslora (mt)	Capacidad de Bodega (TRG)
EMDEPES S.A.	Unionsur	Arrastre Fábrica	Inscrita	Inscrita	97,62	4.991,00
	Unsen	Arrastre Fábrica	Inscrita	Inscrita	91,86	2.985,48
DERIS S.A.	Puerto Ballena	Palangre Fábrica	Inscrita	Inscrita	53,40	753,00
	Cabo de Hornos	Arrastre Fábrica	Inscrita	Inscrita	71,95	2.140,00
	Diego Ramirez	Arrastre Fábrica	Inscrita	Inscrita	81,30	1.758,00
	Puerto Toro	Palangre Fábrica	Inscrita	Inscrita	42,13	744,00
	Puerto Williams	Palangre Fábrica	Inscrita	Inscrita	53,60	653,47
	Antartic Endeavour	Palangre Fábrica	Inscrita	Inscrita	45,55	1.416,00
PESCA CISNE S.A.	Cisne Blanco	Palangre Fábrica	Inscrita	Inscrita	46,88	536,85
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	Friosur VIII	Arrastre Hielero	Inscrita	Inscrita	53,30	930,00
	Friosur IX	Arrastre Hielero	Inscrita	Inscrita	53,30	930,00
GRIMAR S.A. PESQ.	FrioSur X	Arrastre Hielero	Inscrita	Inscrita	49,90	902,00

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Nota: UPN: Unidad de Pesquería norte, UPS: Unidad de Pesquería Sur



### 3.1.2 Sector Artesanal

#### Pescadores artesanales

De acuerdo al Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, actualizado a septiembre del 2018, se registra un total de 4.932 pescadores artesanales que tienen inscrito el recurso congrio dorado entre la región de Los Lagos, Aysén y Magallanes, donde la región de Los Lagos registra el 63% de los pescadores inscritos.

**Tabla 4. Número de Pescadores artesanales inscritos en congrio dorado**

Región	Los Lagos	Aysén	Magallanes y Antártica Chilena
Pescadores Inscritos (n°)	3.093	1.233	606

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Se destaca la existencia de la Asociación Gremial Armadores Espineros de Fondo de la provincia de Chiloé, perteneciente a RAE en la región de los Lagos, constituida por 24 armadores.

#### Embarcaciones

A modo de antecedente, durante el 2012 el número de embarcaciones con el recurso inscrito aumentó de manera significativa, en atención a la aplicación de la Ley N°20.560 y la Ley N°20.632 las que, respectivamente, reconocieron derechos de pesca a embarcaciones que operaron en pesca de investigación y permitieron inscripción del recurso congrio dorado a pescadores de merluza del sur que no contaban con inscripción de dicho recurso.

De acuerdo al Registro Pesquero Artesanal (RPA), actualizado a septiembre del 2018, existe un total de 7.358 embarcaciones activas e inscritas en la pesquería de congrio dorado, distribuidas desde la región de Coquimbo a Magallanes y la Antártica Chilena. El 89% de éstas, corresponde a botes menores de 12 metros de eslora y el restante 11% corresponde a lanchas (Tabla 5).

**Tabla 5. Embarcaciones inscritas y activas en la pesquería de congrio dorado en el Registro Pesquero Artesanal, año 2018**

Total de embarcaciones/región	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	Total
<b>Hasta 12 mts</b>	1.833	635	44	329	1.589	70	1.352	215	234	257	<b>6.558</b>
<b>12 a 15 mts</b>	14	19	0	5	142	12	40	3	39	21	<b>295</b>
<b>15 a 18 mts</b>	32	28	0	20	340	2	37	2	8	36	<b>505</b>
<b>Total</b>	1.879	682	44	354	2.071	84	1.429	220	281	314	<b>7.358</b>

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

De la categoría lanchas, es posible señalar que la región de Los Lagos es donde se concentra la mayor actividad sobre el recurso, existiendo dos Regímenes Artesanales de Extracción, siendo el RAE para embarcaciones artesanales de una eslora mayor a 12 metros, el subgrupo donde se vislumbra un mayor número de interesados en incrementar su cuota de congrio dorado.

En efecto, y a modo de cuantificar el número de embarcaciones operando en la pesquería, a la fecha se observa un total de 27 embarcaciones pertenecientes a la Asociación Gremial tenedora de RAE de la región de Los Lagos y 37 embarcaciones perteneciente a la cuota residual de la unidad norte de la pesquería.

### 3.1.3 Cuota global de captura

La cuota global de captura del recurso congrio dorado ha tenido un comportamiento descendente los últimos seis años, marcados por una baja importante de cuota registrada el año 2014, para luego observarse una leve estabilización el año 2015 a la fecha, en torno a 1.340 toneladas.

La cuota global se ha distribuido entre la unidad norte y sur de la pesquería en razón del 64% y 36%, respectivamente y ambas unidades de pesquería reparten su cuota de forma equitativa en un 50%, entre la fracción industrial y artesanal (Tablas 6 y 7 y Figura 1).

**Tabla 6: Cuotas establecidas en la pesquería de congrio dorado, periodo 2013-2018**

Año	Total global PDA (t)	Global UPN (t)	UPN (Industrial) (t)	AIN (artesanal) (t)	Global UPS (t)	UPS (Industrial) (t)	AIS (artesanal) (t)	Total Industrial (UPN+UPS) (t)	Total Artesanal (t)
2013	1.869,00	1.169,00	567,50	567,50	700,00	339,50	339,50	907,00	907,00
2014	1.035,00	764,00	371,00	371,00	271,00	132,00	132,00	503,00	503,00
2015	1.343,00	858,00	416,50	416,50	485,00	236,00	236,00	652,50	652,50
2016	1.339,00	854,00	418,50	418,50	485,00	238,00	238,00	656,50	656,50
2017	1.339,00	854,00	418,50	418,50	485,00	238,00	238,00	656,50	656,50
2018	1.335,20	851,60	417,30	417,30	483,60	237,30	237,30	654,60	654,60

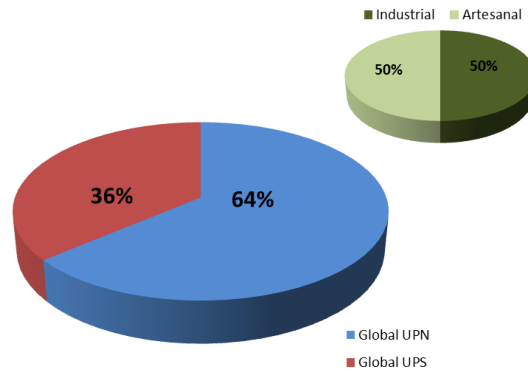
Fuente: División de Administración Pesquera, SUBPESCA

Notas: UPN:Unidad de Pesquería Norte, UPS: Unidad de Pesquería Sur

**Tabla 7: Resumen cuotas establecidas en la pesquería de congrio dorado y variación de cuota global, periodo 2013-2018**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total global PDA	1.869,00	1.035,00	1.343,00	1.339,00	1.339,00	1.335,20
Global UPN	1.169,00	764,00	858,00	854,00	854,00	851,60
Global UPS	700,00	271,00	485,00	485,00	485,00	483,60
% variación CG		-45%	30%	-0,3%	0%	-0,3%

Fuente: División de Administración Pesquera, SUBPESCA



**Figura 1: Participación porcentual de la cuota global entre la unidad de pesquería norte/sur (premedio últimos 3 años) y participación de la fracción industrial/artesanal, año 2018**

Fuente: División de Administración Pesquera, SUBPESCA

De acuerdo a lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el consumo de cuota del sector industrial para el año 2017 fue prácticamente total en la unidad norte de la pesquería, mientras que en la unidad sur, se registraron saldos del 20,5% de la cuota. Se destaca que la región de Los Lagos y Aysén, asociada a la unidad de pesquería norte, es donde se registra el mayor consumo de cuota (Tabla 8).

El control de cuota para el sector artesanal varió dependiendo de la unidad de pesquería y de la medida de administración. En este sentido, la región de Los Lagos sujeta a RAE, registró saldos del 47% para las embarcaciones menores de 12 metros, no obstante, registró un sobre consumo para embarcaciones de eslora mayor a 12 metros. De forma similar que el sector industrial, la unidad de pesquería sur presentó saldos de cuota (Tabla 9).

**Tabla 8. Resumen anual consumo de cuota industrial LTP clase A en la pesquería de congrio dorado, año 2017**

Zona	Cuota asignada Fracción Industrial (t)	Captura total (t)	Saldo Total (t)	% Consumido 2017
Paralelo 41° 28,6' - 47° L.S. (NE)	418,5	407,706	10,794	97,42%
Paralelo 47° - 57° L.S. (SE)	238,0	191,582	46,418	80,50 %

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

**Tabla 9. Resumen anual consumo de cuota artesanal en la pesquería de congrio dorado, año 2017**

Región	Cuota asignada (t)	Captura (t)	Saldo (t)	% Consumo 2017
X ≤ 12 mts eslora	151,7	81,583	70,1	53,79%
X > 12 mts eslora	112,1	116,624	-4,558	104,07%
XI UP NORTE	113,3	124,723	-11,473	110,13%
XI UP SUR	21,4	14,741	6,679	68,82%
XII	192,6	168,658	23,942	87,57%
Fauna acompañante X ≤ 12 mts eslora	17,5	4,613	12,887	26,36%
Fauna acompañante X > 12 mts eslora	11,7	11,7	0	100%
Fauna Acompañante XI UP NORTE	12,3	2,328	9,972	18,93%

Fauna Acompañante XI UP SUR	2,4	0	2,4	0%
Fauna Acompañante XII	21,6	0,05	21,6	0,23%

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Cabe señalar que, de acuerdo al Registro de naves de LTP que lleva el Sernapesca, no existe participación del sector artesanal sobre la operación de las LTP clase A, mediante traspasos de cuota desde el sector industrial al artesanal, por lo tanto, no hay movilidad de la cuota entre sectores.

En la tabla 10 se presenta el desembarque del sector artesanal, destacando la importancia relativa de la región de Los Lagos quien en promedio ha registrado alrededor del 50% de los desembarques del sector artesanal, seguida por la región de Magallanes y la Antártica Chilena con el 29% y luego la región de Aysén con el 21%.

**Tabla 10. Desembarque Artesanal de congrio dorado, por región y tipo de embarcación, 2015-2017**

Región	X	XI	XII	Total general
<b>2015</b>	<b>379,52</b>	<b>109,06</b>	<b>163,92</b>	<b>652,50</b>
Botes	115,06	108,11	3,62	226,79
Lanchas	264,46	0,95	160,30	425,71
<b>2016</b>	<b>228,07</b>	<b>144,01</b>	<b>175,07</b>	<b>547,15</b>
Botes	71,09	138,89	9,34	219,31
Lanchas	156,98	5,12	165,73	327,83
<b>2017</b>	<b>241,36</b>	<b>100,71</b>	<b>155,73</b>	<b>497,79</b>
Botes	72,98	100,49	1,04	174,50
Lanchas	168,37	0,22	154,69	323,28

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA

### 3.1.4 Sector Procesamiento

Las plantas que elaboran productos a base de congrio dorado lo realizan bajo las líneas de congelado y fresco refrigerado. En este sentido, la evolución de la materia prima que ha ingresado a plantas de proceso, desde el año 2012 al 2017, se observa en la tabla 11, donde es posible apreciar que el abastecimiento ha sido variable a través de los años, registrándose para el año 2017 un total de 829,86 toneladas de congrio dorado ingresado a planta de proceso. En términos promedios el 88% de la materia prima se ha destinado a línea de elaboración congelado y el restante 12% a fresco refrigerado.

Resta destacar que lo ingresado a plantas de proceso durante el año 2017 correspondió al 62% de la cuota para dicho año.

**Tabla 11. Evolución de la Producción de Jurel (t), por línea de proceso, serie 2012-2016**

Materia Prima (t)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Congelado	1.711,31	985,89	374,65	804,53	916,98	788,86
Fresco enfriado	222,42	139,27	129,43	85,53	74,58	41,00
Total	1.933,73	1.125,16	504,08	890,07	991,56	829,86

Fuente: Elaboración propia con base en datos de IFOP

De acuerdo a información del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el año 2017 se registró un total de 26 establecimientos que procesaron congrio dorado, bajo las líneas de proceso congelado y fresco enfriado, siendo la región de Los Lagos donde se reportó la mayor cantidad de plantas procesadoras (9), siguiéndole la región de Magallanes con 6 establecimientos.

El sector procesamiento, medido a través de la cantidad de producción, es una industria que se encuentra medianamente concentrada, llegando el indicador HHI a 1.394 puntos en promedio a nivel nacional para el año 2017 (Tabla 12). No obstante lo anterior, al analizar la concentración regional, todas las regiones se encuentran altamente concentradas<sup>3</sup>, con excepción de la región de Los Lagos quien registra una concentración media.

**Tabla 12. Concentración de la producción, en plantas por unidad de pesquería, año 2017**

	IV	V	VIII	XIV	X	XI	XII	RM	Total
Índice de concentración (HHI)	8.848	7.490,7	9.211,49	10.000,00	3.435,72	9.563,29	6.262,13	7.269,78	1.394,18
Nº de Empresas (plantas)	2	2	2	1	9	2	6	2	26
% Promedio de Procesamiento	0,26%	1,26%	0,89%	0,31%	46,07%	12,67%	32,62%	5,93%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA

### 3.1.5 Sector Exportación

La tabla 13 muestra la evolución de las exportaciones en volumen y valor, por línea de elaboración, de congrio dorado entre los años 2012 a julio del 2018, donde es posible observar que éstas se han reducido considerablemente, respecto al año 2012 (850t.), registrándose el 2017 un total de 530 toneladas exportadas, valorizadas en MUS\$ 2.627.

Comportamiento muy similar ha experimentado el indicador de precio de exportación, registrando una baja menos marcada y oscilando entre 5.000 - 6.300 US\$/t. De forma preliminar, se observa para el año 2018 un alza en el precio respecto del año 2017, alcanzando en valor promedio 6.100 US\$/t (Figura 2).

**Tabla 13. Evolución de exportaciones en volumen y valor, por línea de proceso, años 2012-2018\***

Línea	Indicador	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
CONGELADO	Volumen (t)	823,29	780,19	345,64	363,44	252,48	529,73	118,99
	Valor (MUS\$)	5.212,30	4.802,05	2.160,05	1.902,33	1.349,83	2.522,81	725,84
DESHIDRATADO	Volumen (t)	0,44	0,06	0,10		0,50	1,06	0,87
	Valor (MUS\$)	21,70	2,40	6,29		40,85	104,48	112,87
FRESCO REFRIGERADO	Volumen (t)	27,16	10,45	7,98	0,49	0,06		
	Valor (MUS\$)	62,3429	49,2874	33,4635	2,47208	0,22575		
TOTAL	Volumen (t)	<b>850,89</b>	<b>790,70</b>	<b>353,72</b>	<b>363,94</b>	<b>253,04</b>	<b>530,79</b>	<b>119,86</b>
	Valor (MUS\$)	<b>5.296,35</b>	<b>4.853,74</b>	<b>2.199,81</b>	<b>1.904,81</b>	<b>1.390,91</b>	<b>2.627,29</b>	<b>838,71</b>

Fuente. IFOP-ADUANA, \*cifra preliminar julio 2018

<sup>3</sup> Para las plantas, el mercado relevante de la provisión de materia prima tiene un alcance geográfico, limitado a la unidad de pesquería. Por tanto, el HHI apropiado para el análisis de concentración es por unidad de pesquería.

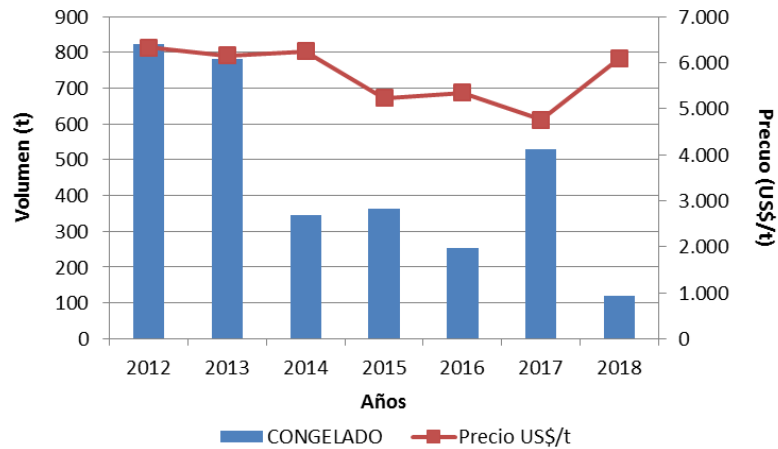


Figura 2. Serie de volumen exportado (t) y precio (US\$/t) de congrio dorado congelado, años 2012-2018 (preliminar a julio)

Fuente. Elaboración propia en base a información IFOP-Aduana

Respecto al destino de las exportaciones, históricamente se han caracterizado por ser comercializadas a mercado español bajo la línea de elaboración Congelados (Tabla 14).

**Tabla 14. Países de destino de exportación de congrio dorado, por línea de elaboración, años 2016 y 2017**

Línea de elaboración	País de destino	Volumen exportado (t)		Participación (%)
		2016	2017	
Congelado	Colombia	0,100	-	0,03%
	Corea del Sur	-	2,474	0,63%
	España	252,375	527,164	99,12%
	Estados unidos	-	0,095	0,02%
Deshidratado	Hong Kong	0,505	1,062	0,20%

Fuente. Elaboración propia en base a información IFOP-Aduana

#### 4. Análisis de los actores presentes en la pesquería

##### 4.1 Análisis EMT y TO

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se desprende que debe existir un análisis por tipo de actor presente en la pesquería de congrio dorado, dadas las diferencias y particularidades de la industria asociada a la PDA.

En primer lugar, corresponde identificar cuál es el número de potenciales interesados, presentes en el sector artesanal, de participar tanto de la subasta de Empresas de Menor Tamaño (EMT) como de Todo Oferente (TO).

En el caso del universo EMT, no se conoce su magnitud real, por lo que se asume como supuesto simplificador que el número mínimo de participantes para los lotes EMT estaría dado por el número participantes de la pesquería, menos quienes mantienen titularidad de LTP clase A para el recurso, asumiendo además, que todos estarían en condiciones de participar en la subasta.

De acuerdo a información (SNPA, IFOP-ADUANAS) disponible para el año 2017, el número de potenciales EMT operando como lanchas artesanales suma un total de 143, agregando las dos unidades de pesquería. Preliminarmente el año 2018 se ha registrado un total de 64 lanchas artesanales operando, observándose que más de la mitad de este conjunto (77%) se concentra en la unidad norte de la pesquería, específicamente en la región de Los Lagos (Tabla 15).

De esta forma, es posible recalcar que la región de Los Lagos es donde se concentra la mayor actividad artesanal sobre el recurso, existiendo el Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, para embarcaciones de una eslora mayor a 12 metros, la cual está constituida por 24 armadores. En efecto, se registra un total de 27 embarcaciones pertenecientes a la Asociación Gremial tenedora de RAE y 37 embarcaciones perteneciente a la cuota residual de la unidad norte de la pesquería.

**Tabla 15. Número de lanchas operando en congrio dorado, por unidad de pesquería, años 2015-2018\* (preliminar a septiembre)**

Año	Zona norte		Zona sur	Total
	X	XI	XII	
2015	201	3	15	219
2016	186	6	14	206
2017	128	1	14	143
2018*	49	3	12	64
% c/r 2018	76,6%	4,7%	18,8%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA

No obstante lo anterior, y a pesar que el número de 143 lanchas podría considerarse como el número de posibles interesados en participar de la subasta de congrio dorado, se debe considerar las barreras de entrada que existen para este sector, siendo la principal de ellas la capacidad financiera de los oferentes, puesto que no todos los pescadores artesanales y/o armadores cuentan con acceso a financiamiento bancario para cumplir con la garantía de seriedad de la oferta que exige la subasta, e incluso con los costos implícitos en las adjudicaciones por subasta de LTP clase B, como lo son la anualidad y el cobro de patentes pesqueras.

Por lo descrito, y bajo el supuesto de identificar quienes cuentan con capacidad financiera para participar en el proceso de subasta, es posible visualizar a los 24 armadores pertenecientes a RAE con embarcaciones mayores a 12 metros de eslora, quienes podrían ofertar tanto en los lotes reservados para EMT como aquellos para Todo Oferente. Sin embargo, este supuesto cualitativo no califica en términos cuantitativos, ya que indistintamente podrían participar muchos más oferentes de la subasta de congrio dorado, por lo que no es posible de utilizar, no obstante, se describe en el presente Informe.

Por otra parte, corresponde incorporar como potenciales interesados de los lotes EMT, a las plantas de proceso que han registrado operación en congrio dorado y que al mismo tiempo califiquen como EMT, de acuerdo a la información provista por Servicio de Impuestos Internos (SII). En este sentido, del total de 26 establecimientos que procesaron congrio dorado durante el año 2017, se identificó a 18 establecimientos que califican como Empresas de Menor Tamaño, constituyéndose como potenciales oferentes (Tabla 16).

Respecto al resto de plantas de proceso, es decir las no EMT, se estima que gran parte de ellas se encuentran integradas verticalmente con la etapa de flota y/o comercialización, identificándose la empresa Frio Sur S.A.

**Tabla 16. Categorización de establecimientos que procesaron congrio dorado, por región, línea de elaboración, producción y tamaño, año 2017**

Región	Planta de Proceso	Línea de elaboración	Producción (t)	EMT
IV	GLORIA GÁLVEZ, MILTON ORLANDO	Congelado	0,566	Si
	ARACENA CESPED, JOEL EDUARDO	Congelado	0,037	Si
V	MARLIMAR, S.P. LTDA.	Congelado	0,426	No
	PESQUERA ALMAR S.A.	Congelado	2,47	Si
VIII	FRIOSUR, PESQUERA S.A.	Congelado	0,059	NO
		Fresco enfriado	0,025	
	EMPRESAS SAN SEBASTIAN LIMITADA	Congelado	1,959	SI
XIV	BELLIAZZI BARRIENTOS, IVAN ALEJANDRO	Congelado	0,284	SI
		Fresco enfriado	0,427	
X	SANTA MARTA, PESQUERA	Congelado	12,991	NO
		Fresco enfriado	1,595	
	SOC. PESQUERA Y DE TURISMO MARITIMO LOS ELEFANTES LTDA.	Congelado	52,263	NO
		Fresco enfriado	3,051	
	SOCIEDAD PESQUERA COMERCIAL CHAICAS LTDA.	Congelado	0,89	SI
		Fresco enfriado	0,365	
	COMERCIALIZADORA AQUA AUSTRAL LIMITADA	Congelado	0,114	SI
		Fresco enfriado	14,964	
	Sea Garden S.A.	Congelado	0,152	NO
		Fresco enfriado	0,135	
ULLOA AMPUERO, RENE ALEJANDRO	Fresco enfriado	0,065	NO	
SOC. WENDT FISH LTDA.	Congelado	0,267	SI	
COMERCIAL AUSTRAL CHILE LIMITADA	Congelado	19,288	SI	
CARCAMO VILLEGAS, JUAN RICARDO	Congelado	0,04	NO	
XI	Pesquera FRIOSUR S.A.	Congelado	17,775	NO
		Fresco enfriado	10,766	
	ACOSTA QUILODRAN, MIGUEL ANTONIO	Congelado	0,652	SI
XII	MARBELLA, COMERCIAL LTDA.	Congelado	56,835	SI
		Fresco enfriado	1,927	
	SOCIEDAD COMERCIAL ALISTE Y ESPINOZA LTDA.	Congelado	3,292	SI
		Fresco enfriado	0,092	
	SOTO VELOSO, PEDRO ERNESTO	Congelado	1,134	SI
	AMPUERO LAVADO, MIRNA PATRICIA	Congelado	1,913	SI
		Fresco enfriado	0,475	
EBERHARD VOLKART, HERMANN ALEJANDRO	Congelado	8,127	SI	
LAGOS VIDAL, JOHANNA DANIELA	Fresco enfriado	1,385	SI	
XIII	MARVAL, PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA.	Fresco enfriado	2,23	SI
	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS S.A.	Congelado	11,441	SI

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA y SII



Con todo, el número estimado de EMT para ambas unidades de pesquería de congrio dorado asciende entonces a  $143+18= 161$  unidades. Este hallazgo deberá orientar el análisis respecto del número y tamaño de cortes o lotes a subastar y del porcentaje de reserva de lotes para subasta exclusiva entre Empresas de Menor Tamaño conforme a Ley 20.416.

El valor estimativo de 161 EMT<sup>4</sup> es una cifra es referencial de la magnitud del número potencial de oferentes de esta categoría y debe tratarse con cautela, dado que:

- i) los ingresos brutos anuales pueden ser mayores, ya que congrio dorado pertenece al grupo de recursos de la PDA, por lo que no es el único
- ii) pueden haber otras fuentes de ingresos asociadas o no a la extracción por parte de posibles oferentes
- iii) pueden haber titulares de otros recursos asociados (por ejemplo toda la PDA) siendo estos otros potenciales interesados y que podrían catalogarse como EMT
- iv) la cuota del recurso es baja para el número potencial de actores
- v) la capacidad financiera se observa como una barrera de entrada importante al momento de contemplar las lanchas artesanales como potenciales oferentes, debido que se cuenta con antecedentes que no todos los armadores contarían con posibilidad de financiamiento para cumplir los costos implícitos en las adjudicaciones por subasta de LTP clase B.

Respecto a los agentes exportadores, se contabilizan 17 empresas entre los años 2016 y 2018, sin embargo, es importante recalcar que desde el año 2017 el nombre del exportador se encuentra innominado por parte de ADUANAS, lo que dificulta el análisis del nivel de integración o de la correcta identificación de la categoría de cada empresa (EMT o Todo Oferente). Por lo anterior, el supuesto simplificador utilizado fue identificar las ventas anuales exportadas, siendo éstas un valor promedio entre los años 2016 a 2018, analizando por separado su clasificación tanto por la comercialización de congrio dorado como por toda la matriz de recursos exportados.

Lo descrito, dio por resultado que de un total de 17 exportadores registrados los últimos tres años y considerando el mix de recursos exportados, sólo 4 exportadores califican como EMT, todo el resto (13) corresponden a potenciales Todo Oferente (Tabla 17).

**Tabla 17. Categorización de empresas exportadoras de productos en base a congrio dorado, año 2016-2018\* (preliminar julio) por valor (MUS\$) y participación (%)**

n°	Exportador	2016		2017		2018*		EM T	EMT TOTAL
		Valor (MUS\$)	Participación (%)	Valor (MUS\$)	Participación (%)	Valor (MUS\$)	Participación (%)		
1	775	80,62	5,62%					SI	NO
2	2370	1,03	0,07%					SI	SI
3	2371	5,05	0,35%					SI	SI
4	3119	16,04	1,12%					SI	SI
5	697518					37,85	4,32%	SI	SI
6	10720000	24,81	1,73%	113,03	4,29%	112,87	12,88%	SI	SI
7	11340100			7,20	0,27%			SI	SI

8	13930000	0,23	0,02%					SI	NO
9	16830000			1,25	0,05%			SI	SI
10	26990000	10,08	0,70%	69,17	2,62%	11,55	1,32%	SI	NO
11	27320000			37,29	1,41%	0,47	0,05%	SI	NO
12	31500000			37,51	1,42%	209,69	23,92%	SI	SI
13	35610100	29,09	2,03%	2.370,39	89,93%	504,13	57,51%	NO	NO
14	DERIS S.A.	879,98	61,33%					NO	NO
15	PESCA CISNE S.A.	327,08	22,80%					NO	NO
16	PESQUERA FRIO SUR S.A. (STGO.)	16,91	1,18%					NO	NO
17	SAM KAN SEAFOOD E.I.R.L.	43,86	3,06%					SI	SI
TOTAL		1.434,77	100%	2.635,84	100%	876,57	100%		

Fuente. Elaboración propia en base a información IFOP-Aduana y SII

#### 4.2 Recursos asociados a la explotación de congrio dorado

Respecto a las especies asociadas, y en el marco de referencia a la Resolución Ex. N° 3200 del año 2013, la cual en su numeral 4 indica que: “En el caso que algunas de las especies asociadas se encuentren administradas mediante LTP o PEP el titular deberá contar con una licencia o permiso para hacer efectiva su operación de pesca”. Lo descrito, actualmente es una barrera operativa para los actuales operadores de la PDA y una enorme barrera de entrada para nuevos oferentes.

Dado lo anterior, la licitación del recurso congrio dorado puede ser visualizada como un incentivo o solución operativa para los actuales titulares de LTP clase A.

De esta forma, y dado que la pesquería de merluza común está vinculada con la pesquería de congrio dorado, los potenciales interesados de participar de la subasta de congrio dorado son 18 armadores que poseen LTP Clase A de la pesquería de merluza común y que no tienen el recurso congrio dorado dentro de su matriz (Tabla 18).

**Tabla 18. Potenciales interesados en adquirir congrio dorado, en marco de la norma que rige a las especies asociadas, merluza común**

N°	Titular
1	ANTARTIC SEAFOOD S.A.
2	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L
3	ASESORIAS FINANCIERAS Y COMUNICACIONALES LTDA.
4	BRACPESCA S.A.
5	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.
6	DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO
7	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.
8	GENMAR LTDA. SOC. PESQ.
9	GONZALEZ SILVA MARCELINO
10	INOSTROZA CONCHA PELANTARO
11	ISLADAMAS S.A. PESQ.
12	LANDES S.A. SOC. PESQ.

13	LEUCOTON LTDA. SOC. PESQ.
14	NORDIO LTDA. SOC.
15	ORIZON S.A.
16	PACIFICBLU SpA.
17	QUINTERO S.A. PESQ.
18	RUBIO Y MAUAD LTDA.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SUBPESCA

### 4.3 Otros interesados en Subasta de congrio dorado

Otros posibles interesados en adquirir LTP Clase B de congrio dorado, son aquellas empresas que participan de las pesquerías presentes en la PDA a saber:

- Merluza de cola: 18 titulares, de los cuales 4 poseen LTP clase A de congrio dorado, por lo tanto, 12 nuevos actores.
- Merluza sur: 6 titulares, de los cuales todos poseen LTP clase A de congrio dorado, por lo tanto, 0 nuevos actores.
- Merluza de tres aletas: 5 titulares, de los cuales todos poseen LTP clase A de congrio dorado, por lo tanto, 0 nuevos actores.

De acuerdo a esto, se considera que son sólo 12 el número de nuevos actores interesados en la cuota de congrio dorado.

**Tabla 19. Potenciales interesados en adquirir congrio dorado y sus coeficientes de participación en LTP clase A, año 2018**

N°	Nombre	Merluza de cola	Merluza de cola	Merluza del sur	Merluza del sur	Merluza de tres aletas	Congrio dorado	Congrio dorado
		V -X	XI -XII	NE F + H	SE	41°28,6 - XII	NE F + H	SE
1	ALIMENTOS MARINOS S.A.	13,96%		0,01%			0,01%	
2	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	0,001%						
3	BLUMAR S.A.	0,03%						
4	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	0,42%						
5	DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	0,00%						
6	DERIS S.A.	0,36%	29,34%	21,04%	49,76%	10,00%	81,69%	64,59%
7	EMDEPES S.A.	8,48%	43,82%	14,52%	33,40%	80,00%	2,35%	11,83%
8	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.	0,00%						
9	FOODCORP CHILE S.A.	0,55%						
10	GRIMAR S.A. PESQ.	12,67%	9,78%	11,85%	0,06%	2,68%	3,69%	0,32%
11	ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	0,95%						
12	LANDES S.A. SOC. PESQ.	0,62%						
13	LITORAL SpA. PESQ.	4,11%						
14	LOTA PROTEIN S.A.	2,98%						
15	ORIZON S.A.	12,59%						
16	PACIFICBLU SpA.	29,56%	0,04%					
17	PESCA CISNE S.A.	0,001%	0,001%	2,97%	16,37%	0,001%	5,92%	23,10%
18	SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	12,72%	17,03%	49,61%	0,42%	7,32%	6,34%	0,16%
	Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SUBPESCA

Lo descrito anteriormente, se argumenta en que no sólo estarían interesados en adjudicarse cuota de LTP clase B de congrio dorado aquellos que participan directamente de la pesquería, sino que también aquellos agentes que operan sobre recursos asociados, fundamentalmente recursos de la PDA, estimándose éstos en 23<sup>5</sup> empresas (Tabla 20).

**Tabla 20. Potenciales nuevos actores en adquirir congrio dorado**

N°	Titulares LTP clase A
1	ANTARTIC SEAFOOD S.A.
2	ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L
3	ANTARTIC SEAFOOD S.A.
4	ASESORIAS FINANCIERAS Y COMUNICACIONALES LTDA.
5	BLUMAR S.A.
6	BRACPESCA S.A.
7	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.
8	DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO
9	ENFEMAR LTDA. SOC. PESQ.
10	FOODCORP CHILE S.A.
11	GENMAR LTDA. SOC. PESQ.
12	GONZALEZ SILVA MARCELINO
13	INOSTROZA CONCHA PELANTARO
14	ISLADAMAS S.A. PESQ.
15	ISLA QUIHUA S.A. PESQ.
16	LANDES S.A. SOC. PESQ.
17	LITORAL SpA. PESQ.
18	LOTA PROTEIN S.A.
19	LEUCOTON LTDA. SOC. PESQ.
20	NORDIO LTDA. SOC.
21	ORIZON S.A.
22	QUINTERO S.A. PESQ.
23	RUBIO Y MAUAD LTDA.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SUBPESCA

Otro conjunto de potenciales interesados está constituido por aquellas plantas que procesan otros recursos de la PDA; como merluza de cola, merluza del sur, merluza de tres aletas e incorporando a merluza común, las cuales eventualmente acrecentarían el universo de establecimientos.

En este sentido, se identificaron a 65 establecimientos que el año 2017 procesaron recursos de la PDA junto con congrio dorado y merluza común, de éstos 26 procesaron congrio dorado en forma conjunta un mix de producción.

<sup>5</sup> Los potenciales nuevos actores que ofertarían por congrio dorado, se estimaron al agregar los titulares de merluza común y merluza de cola V-X

Respecto a su clasificación de EMT, del total de 65 establecimientos se registró que 48<sup>6</sup> corresponden a EMT. Las restantes 17 plantas de proceso (TO), concentraron el 97% de la producción, distribuyéndose principalmente en la región de Bio Bio y Magallanes. Esta últimas se identifican como parte de 5 titulares de LTP clase A de congrio dorado, como lo es la empresa FrioSur S.A. en sus diversas locaciones (Tabla 21).

**Tabla 21. Clasificación de los establecimientos y proceso en toneladas, por recursos pertenecientes a la PDA, para cada región durante el año 2017**

N°	Región	Nombre planta de proceso	CONGRIO DORADO	MERLUZA COMUN	MERLUZA DE COLA	MERLUZA DE TRES ALETAS	MERLUZA DEL SUR	EMT
1	IV	ALMONACID HIJERRA, MARÍA ELIZABETH		0,400				SI
2		ARACENA CESPED, JOEL EDUARDO	0,037	0,727			0,525	SI
3		COSTANERA, FRIGORIFICO S.A.		0,076				SI
4		GLORIA GÁLVEZ, MILTON ORLANDO	0,566	5,035				SI
5		GONZALEZ BARRAZA, PATRICIA MARGARITA		0,816				SI
6		MARIO A TAPIA CAMPAÑA COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR Y TRANSPORTE D		1,190				S/I
7		SOCIEDAD COMERCIAL GRANMAR TONGOY LTDA.					0,010	SI
8	V	COSTA SUR SEA FOOD S.A.		4,780				S/I
9		FISH SOUTHAMERICAN R.F.B. EXPORT.Y COMERC. S.A.		7,260				SI
10		INMOBILIARIA Y FAENADORA PROYECTA SPA		0,028				SI
11		MARLIMAR, S.P. LTDA.	0,426	0,396				SI
12		NEW CONCISA CHILE SpA		0,155				NO
13		PESQUERA ALMAR S.A.	2,470	1,041				SI
14		SOC. VASQUEZ Y SANCHEZ LTDA.		1,545				NO
15	TRIMAR, S. COM. LTDA.		4,460				SI	
16	VII	BELTRAN CORREA, DIEGO ALEJANDRO		0,180				SI
17		CORREA DIAZ, CLARA LUZ		1,551				SI
18		GONZALEZ TOLEDO, MARIO		3,374				NO
19		STI DE BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES Y ACUICUL. MATAQUITO DE LA PESCA		1,017				SI
20	VIII	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL MAR INCOMAR LIMITADA		2,250				SI
21		EMPRESAS SAN SEBASTIAN LIMITADA	1,959				19,648	SI
22		FRIOSUR, PESQUERA S.A.	0,084	273,785	1.038,117	0,003	429,109	NO
23		PACIFICBLU SpA		8.550,572	3.586,778		3,455	NO
24		S.T.I. PESCADORES ARTES.BUZOS MARISC.Y ACT. CONEX. CALETA CERRO VERDE		1,960				SI
25		SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL MAR CONCEPCION LTDA.		113,902				SI
26		SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.		184,519				NO
27	X	BARRIENTOS BARRIENTOS, MARÍA CECILIA					1,110	SI
28		CARCAMO VILLEGAS, JUAN RICARDO	0,040				0,030	NO
29		CENTRO LOGISTICO PESQUERO SANTIAGO S.A.					11,776	NO

<sup>6</sup> Para 3 empresas no se tuvo información de su calidad de EMT clasificándose como S/I, no obstante como supuesto simplificador se consideraron como EMT

30		COMERCIAL AUSTRAL CHILE LIMITADA	19,288				7,918	SI	
31		COMERCIAL JESSICA BEATRIZ OYARZUN REYES E.I.R.L.					27,822	SI	
32		COMERCIAL SEASOUL LIMITADA					0,300	S/I	
33		COMERCIALIZADORA AQUA AUSTRAL LIMITADA	15,078				117,994	SI	
34		CUTTER S.A.					1.528,066	NO	
35		FILOMENA TERAN CRUZ ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.					6,349	SI	
36		GONZALEZ NAIN JUAN CARLOS					0,807	SI	
37		INVERSIONES SAN CAYETANO LTDA.					0,138	SI	
38		MARDONES BARRIA, EUGENIO SALVADOR					0,263	SI	
39		OSMAN CHELECH, RACHID OMAR					0,651	SI	
40		PESQUERA LUDRIMAR LIMITADA					6,724	NO	
41		REYES GONZALEZ, ELIAS JUAN					4,816	SI	
42		S. COM. IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROXANA LTDA.					83,438	SI	
43		SANTA MARTA, PESQUERA	14,586				718,229	NO	
44		Sea Garden S.A.	0,287				11,194	NO	
45		SOC. COM. E INVERSIONES EXPROMAR LTDA.					0,350	SI	
46		SOC. PESQUERA Y DE TURISMO MARITIMO LOS ELEFANTES LTDA.	55,314				1.258,785	NO	
47		SOC. WENDT FISH LTDA.	0,267				13,405	SI	
48		SOCIEDAD PESQUERA COMERCIAL CHAICAS LTDA.	1,255				385,735	SI	
49		ULLOA AMPUERO, RENE ALEJANDRO	0,065					NO	
50	XI	ACOSTA QUILODRAN, MIGUEL ANTONIO	0,652				0,174	SI	
51		HERNANDEZ MENOR, JORGE DEL CARMEN					0,320	SI	
52		Pesquera FRIOSUR S.A.	28,541		10.423,621		4.489,658	NO	
53	XII	AMPUERO LAVADO, MIRNA PATRICIA	2,388				0,028	SI	
54		EBERHARD VOLKART, HERMANN ALEJANDRO	8,127				1,120	SI	
55		INMOBILIARIA Y FAENADORA PROYECTA SPA					1,361	SI	
56		LAGOS VIDAL, JOHANNA DANIELA	1,385				4,300	SI	
57		MARBELLA, COMERCIAL LTDA.	58,762				0,302	SI	
58		SOCIEDAD COMERCIAL ALISTE Y ESPINOZA LTDA.	3,384				0,713	SI	
59		SOTO VELOSO, PEDRO ERNESTO	1,134						SI
60	XIII	CENTRO LOGÍSTICO PESQUERO SANTIAGO S.A.			9,027		1,132	NO	
61		COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR TRANMAR LTDA.					3,015	NO	
62		COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS S.A.	11,441		5,157		7,090	SI	
63		MARVAL, PRODUCTOS ALIMENTICIOS LTDA.	2,230		43,070				SI
64		SOC. COMERCIAL SAN IGNACIO Y CIA. LTDA.			0,689				SI
65	XIV	BELLIAZZI BARRIENTOS, IVAN ALEJANDRO	0,711				1,612	SI	
Total general			230,477	9.218,962	15.048,516	0,003	9.149,472		

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA

## 5. Estimación del número de posibles interesados por categoría

El número de posibles interesados en participar de la subasta de congrio dorado, es una cifra cercana a 237 personas naturales y jurídicas, donde alrededor de 80% corresponde a EMT y un 20% a Todo Oferente (Tabla 22 y 23).

**Tabla 22. Estimación del número de posibles interesados por sector y unidad de pesquería**

Sector/Unidad de Pesquería	NE F + H	SE	Total
Lanchas con operación (n°)	128	15	<b>143</b>
Plantas que procesan productos PDA (n°)	65		<b>65</b>
Titulares LTP A congrio (n°)	6	5	<b>6</b>
Titulares LTP A de PDA más merluza común (n°)	23		<b>23</b>
<b>Total</b>			<b>237</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA, SUBPESCA, SII y ADUANAS. Notas: Se excluyen de esta lista las empresas exportadoras que, en su gran mayoría, están integradas verticalmente ya sea con plantas de proceso y titulares de LTP A. Por simplicidad se asume que las lanchas se asocian con armadores EMT

**Tabla 23. Estimación del número de posibles interesados por sector y categoría**

Sector/Categoría	EMT	TO	Total
Lanchas con operación <sup>7</sup>	143	-	143
Plantas que procesan productos PDA	48	17	65
Titulares LTP A congrio	-	6	6
Titulares LTP A PDA más merluza común	-	23	23
Total	191	46	237
<b>Total</b>			<b>237</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA, SUBPESCA, SII y ADUANAS

## 6. Análisis de la Estructura de Mercado

En el caso particular de la subasta de LTP clase B, la estructura de mercado y las barreras de entrada pueden condicionar el desempeño de la subasta como mecanismo de asignación, en términos del acceso y de la participación. Observándose además, a los posibles comportamientos colusorios o precios predatorios como variables de riesgo para la competencia.

Para estos efectos se consideraron las siguientes variables para el análisis de la estructura de mercado:

- i) Número de titulares de LTP clase A del recurso
- ii) Concentración de la cuota/titularidad LTP clase A del recurso, medido a través del Índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) y el Índice Discreto, ID<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Como supuesto simplificador se considera que las Lanchas corresponden a EMT dado que se entiende por ella a todas las personas naturales que hayan formalizado su actividad económica siendo este un incentivo al sector para formalizar la actividad.

- iii) Existencia de integración vertical y/u horizontal
- iv) Concentración de la producción para el producto principal: medido por el Índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) y el Índice Discreto, ID
- v) Barreras de entrada<sup>9</sup>:
  - a. Legales (licencias, patentes, normativas)
  - b. Estructurales: Costos (economías de escala, de alcance, de red, de ámbito)
  - c. Costos Hundidos y Activos Específicos
  - d. Integración Vertical como indicio de ventajas técnicas, operacionales o reducción de costos
  - e. Activos tangibles difíciles de replicar por los entrantes
  - f. Activos intangibles difíciles de replicar por los entrantes
  - g. Estratégicas: Insumo esencial
  - h. Política de Producción
  - i. Política de Precios (en el caso de subastas estrategia de precios predatorios).
- vi) Valor FOB de la producción
- vii) Número de empresas con otros recursos e índice HHI

De acuerdo con el análisis de las variables que determinan la estructura vigente del mercado de LTP clase A (i a v) y de variables complementarias (vi y vii) que se asocian con el nivel esperado de participación, se realizó un análisis ex ante de riesgos para la competencia en una eventual subasta de LTP clase B.

Respecto al nivel de riesgo esperado, se destaca que la industria asociada a congrio dorado registra un alto nivel de concentración, evidenciado tanto en la unidad norte como sur de la pesquería, a través del índice HH el cual alcanza valores de 6.768 y de 4.845, respectivamente. La concentración de la industria está asociada con la participación porcentual en la cuota de captura de congrio dorado, existiendo sólo 1 empresa que concentra el 73% de la cuota (Deris S.A.).

La pesquería de congrio dorado posee, en mayor o menor medida, 3 tipos de barreras de entrada<sup>10</sup>: Legales, Estructurales y Estratégicas, no obstante, existen elementos de precepción que podrían cambiar las barreras de entrada de altas a bajas, y viceversa, estas son:

- La pesquería de congrio dorado ha registrado bajos niveles de cuota, lo que podría resultar en el diseño de lotes pocos “atractivos” económicamente, sin embargo, son lotes necesarios y por ende atractivos para complementar cuotas, o bien, para otorgar mayor holgura a los titulares de LTP clase A y de esta forma realizar una operación más eficiente.
- Es una industria altamente concentrada en donde los costos de implementación e inversión ya fueron absorbidos por parte de los actuales actores (PDA). Esto quiere decir, que frente a bajos niveles de cuotas de captura, esta pesquería no es atractiva

<sup>8</sup> Más detalle en Indicadores de Concentración: Una revisión del marco conceptual y la experiencia internacional, OSPITEL, 2007, [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)

<sup>9</sup> De acuerdo con la Fiscalía Nacional Económica se entenderá por tales aquellas características del mercado que otorgan ventaja a las empresas incumbentes respecto de sus competidores potenciales, retardando o haciendo más costoso el ingreso de estos últimos, y permitiendo a las primeras el ejercicio de poder de mercado durante un período de tiempo determinado, Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración, página 15, 2012.

<sup>10</sup> Barreras de entrada: Corresponden a aquellas características del mercado que otorgan ventaja a las empresas incumbentes respecto de sus competidores potenciales, retardando o haciendo más costoso el ingreso de estos últimos, y permitiendo a las primeras el ejercicio de poder de mercado durante un período de tiempo determinado.



para nuevos actores, debido que la inversión estaría muy por sobre los retornos. Así mismo, es muy atractiva para quienes ya absorbieron los costos y actualmente operan en el sector.

- La existencia de RAE en la región de Los Lagos podría ser vista como una baja barrera de entrada, por parte de armadores artesanales, debido que ellos ya pertenecen al sector y poseen cuota de congrio, siendo un incentivo real de incrementar sus niveles de cuota, no obstante, los costos implícitos de la subasta son una variable disuasiva importante para este tipo de actores.
- Podrían estar interesados aquellos armadores que participan en las otras pesquerías pertenecientes a la PDA, tales como merluza del sur, pesquería norte y sur, merluza de tres aletas y merluza de cola.

Respecto a los niveles de concentración agregados de la industria asociada a la PDA, y en base a la matriz total de producción de la misma, se obtuvieron valores altos de concentración en el marco del índice HHI. Valores que se intensifican al momento de identificar las empresas relacionadas, registrándose a Deris S.A. y Emdepes S.A. como los principales tenedores de LTPA clase A y al mismo tiempo, empresas relacionadas (Tabla 24).

**Tabla 24. Nivel de participación, concentración e identificación de empresas relacionadas**

EMPRESA	% LTP A 2018/Recurso						% LTP A 2018 Empresa/PDA C/P	HHI Empresa PDA C/P
	CD N.E.	CD S.E.	MdS N.E.	MdS S.E.	MdC	Md3A		
EMDEPES S.A.	2,3%	11,8%	14,5%	33,4%	40,3%	80,0%	44,0%	1.936,4
GRIMAR S.A. PESQ.	3,7%	0,3%	11,9%	0,1%	13,3%	2,7%		0,0
DERIS S.A.	81,7%	64,6%	45,4%	49,8%	29,3%	4,6%	53,7%	2.886,5
PESCA CISNE S.A.	5,9%	23,1%	3,0%	16,4%	0,0%	0,0%	2,2%	5,1
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	6,3%	0,2%	25,2%	0,4%	17,0%	12,7%		0,0
ALIMENTOS MARINOS S.A.	0,0%		0,0%				0,0%	0,0
PACIFICBLU SpA.					0,0%		0,0%	0,0
Total	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	4.828,0
Cuota 2018 ton	417,3	237,3	4.948,0	3.163,0	16.912,0	7.426,0	33.103,6	

## 7. Número y Tamaño de Cortes o Lotes a Subastar

### 7.1 Elementos de equidad en el acceso a considerar en el diseño de las bases administrativas para subastas de Licencias Transables de Pesca clase B

En materia de libre competencia, la problemática de acceso a la actividad extractiva fue resuelta ante consulta efectuada el año 2012, concluyéndose que, desde el punto de vista de la defensa de la libre competencia, no es estrictamente necesario implementar un mecanismo de subasta para asignar cuotas de pesca. Lo anterior, con independencia de la idoneidad de dicho sistema para alcanzar otros fines que se pudiesen estimar como pertinentes. En

ese marco el artículo 27 de la Ley de Pesca, señala como objetivos de la aplicación del instrumento: *‘...que permita un adecuado acceso a la actividad pesquera extractiva incluyendo a las empresas pequeñas y medianas de conformidad a la Ley 20.416...’* dejando en evidencia por tanto la necesidad de crear un mercado competitivo (que resguarda el retorno para la sociedad) pero con las restricciones propias de consideraciones de acceso preferencial, que podrían en el diseño, alejarse del objetivo maximizador económico en el corto plazo.

### **Acceso a nuevos entrantes**

El Reglamento en su Artículo 5, numeral iv, indica que siempre la cuota a subastar debe considerar al menos 3 lotes, diluyendo así concentraciones ante cuotas bajas.

En su Artículo 12, resguarda la participación de los actores menores, señalando como restricción a la adjudicación en la subasta del 40% de la cuota a ser subastada. Cabe destacar que dentro de los nuevos entrantes se encuentran operadores personas naturales y EMT cuya participación no sólo queda acotada a su reserva exclusiva, sino también deben generarse condiciones para competir por la fracción complemento.

### **Elementos que condicionan el acceso:**

#### **1. Desprendidas desde el marco legal.**

- a) La industria contaría con un 85% de la cuota del recurso (descontado el 15% a ser licitado en condiciones óptimas de status), situación que otorga una posición mejorada respecto de cualquier nuevo entrante e incumbente con baja participación en el recurso.
- b) De igual manera la pesca artesanal, es un potencial interesado en acceder a la cuota a subastar, y posee la asignación del 50% de la cuota de congrio dorado en ambas unidades de pesquería, por lo tanto, es una situación que otorga una posición mejorada respecto de cualquier nuevo entrante o incumbente. Sin embargo, esto también trae consigo que los potenciales interesados que actualmente son artesanales, deben contemplar el pago de anualidades y el pago de la patente pesquera de la nave con la cual capturarían la cuota licitada.

#### **2. Desde la caracterización de la industria**

- a) Especificidad de la actividad económica resultado de la escala local y comercial que esta realiza.

Esta es una pesquería de mediano alcance geográfico y con heterogeneidad de actores, con una participación industrial y artesanal del 50% de la cuota, con importante participación del sector artesanal existiendo dos RAE para la unidad norte de la pesquería.

El diseño de las bases debe considerar la heterogeneidad de actores, en particular en lo relativo al número y tamaño de los lotes a subastar, como también del monto de las garantías de seriedad de la oferta a requerir.

- b) Los potenciales oferentes, pueden ser actores ya presentes en la pesquería de congrio dorado o en la actividad de la PDA, requiriendo por ende, oportunidades válidas de adjudicarse lotes.
- c) La flota de la PDA muestra adaptación y dinámica operativa, sumado al sistema de traspaso de cuotas que ha permitido la operación a bajos niveles de captura.

## 7.2 Parámetros para la determinación del N° de lotes a subastar

### Rendimiento por viaje de pesca

Se ha señalado que la cantidad de lotes a subastar podrá depender, entre otros factores, de los niveles de concentración de la industria (ya analizado), tamaño de la cuota y la condición biológica del recurso.

Además de estos factores, se consideró necesario incorporar como parámetro los rendimientos por viaje de pesca, en el sentido que el tamaño propuesto de cada lote a subastar, cubra al menos un viaje de pesca promedio, por área geográfica y por tipo de oferente.

Respecto a las naves operando en el sector fábrica, se consideraron los viajes preponderantes, es decir donde se registró ingreso preferente de materia prima a base de congrio dorado. Lo anterior, debido que el mix de recursos que procesa este tipo de naves, es muy por sobre lo registrado de congrio dorado, no pudiendo identificar claramente cuando este recurso es la especie objetivo del viaje.

En el marco anterior, el análisis arrojó un rendimiento promedio por viaje de pesca para naves fábricas de 41,7 ton/viaje para la unidad de pesquería norte y de 58,2 ton/viaje para la unidad sur.

Respecto de la flota industrial, el valor medio de un viaje de pesca para la unidad norte de la pesquería, se encuentra entre un mínimo de 2 ton/viaje y un máximo de 7 ton/viaje, dando en promedio 5,8 ton/viaje para el periodo 2015-2017. No se observaron viajes de pesca en la unidad sur de la pesquería (Tabla 25).

**Tabla 25. Número de naves operando sector industrial y media de viaje de pesca, por unidad de pesquería, periodo 2015-2017**

Año/Unidad de Pesquería	Industrial		Fábrica	
	Unidad norte	Unidad sur	Unidad norte	Unidad sur
2015	40	-	8	4
2016	36	-	10	5
2017	29	-	10	4
<b>Media (Ton/viaje) 2015-2017</b>	<b>5,8</b>	-	<b>41,7</b>	<b>58,2</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA

El mismo ejercicio para el caso de lanchas artesanales reveló que existe una importante variabilidad en cuanto a los rendimientos y un gran número de viajes de pesca donde se registra congrio dorado. Lo anterior, se debe principalmente a que congrio es un recurso que

forma parte de un grupo de especies que capturan los pescadores artesanales, no siendo en algunos casos la principal especie objetivo ni de subsistencia, debido a sus volúmenes, como podría ser el caso de especies como merluza común.

El congrio dorado forma parte de la fauna que aparece en lances de pesca de recursos pertenecientes a la PDA, existiendo registros de desembarques muy bajos del mismo, lo que desvirtúa en cierto grado el análisis de rendimientos. Pese a lo descrito, lo registrado como valor medio de un viaje de pesca y que se considera factible económicamente fluctúa entre 0,7 ton/viaje para la unidad norte y de 1 ton/viaje en la unidad sur (Tabla 26).

**Tabla 26. Número de lanchas artesanales operando y media de viaje de pesca, por unidad de pesquería, periodo 2015-2017**

<b>Año/Unidad de Pesquería</b>	Unidad Norte	Unidad Sur
2015	420	82
2016	410	80
2017	390	78
<b>Media (Ton/viaje) 2015-2017</b>	0,7	1

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SERNAPESCA

### Cuota de captura año 2019

De acuerdo a lo informado por la División de Administración Pesquera en RPesq N°258 y 259, ambos del 2018, y por el Decreto Exento N° 459 con fecha 16 de noviembre de 2018, la cuota de congrio dorado para el año 2019, es de 1.085,6 tonelada para la unidad norte de la pesquería y de 283,2 toneladas para la unidad sur de la pesquería (Tabla 27).

**Tabla 27. Cuota global de captura por unidad de pesquería, año 2019**

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	1.085,6
Cuota de investigación	17,6
REMANENTE UPN	1.068,0
CUOTA INDUSTRIAL	534,0
Enero- Febrero	267,0
Marzo-Diciembre	267,0
CUOTA ARTESANAL	534,0
Objetivo	481,0
Fauna acompañante	53,0

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR	Toneladas
CUOTA GLOBAL	283,2
Cuota de investigación	5,2
REMANENTE UPS	278,0
CUOTA INDUSTRIAL	139,0
Enero- Febrero	69,0

Marzo-Diciembre	70,0
CUOTA ARTESANAL	139,0
Objetivo	125,0
Fauna acompañante	14,0

Debido a lo mandatado en el Art. 27 y 3ero transitorio de la Ley de pesca y acuicultura, y en función de lo señalado en Res. Exenta N°3890 del 2018, se debe subastar el 5% de la fracción industrial de ambas unidades de pesquería de congrio dorado.

Por lo anterior, los volúmenes a subastar son de 26,70 toneladas para la unidad norte y 6,95 toneladas para la unidad sur de la pesquería de congrio dorado.

### 7.3 Selección y distribución de lotes a subastar

#### **Consideración previa:**

*En virtud del análisis descriptivo del sector que plantea el presente informe, donde se señalan en detalle los criterios a considerar para la selección del número de lotes y las cuantías mínimas que éstos debieran tener para cada tipo de oferente, se deja manifiesto que el volumen de la cuota a licitar es considerablemente bajo y no califica para evaluarse como un parámetro de selección, ya que económica y operacionalmente no es atractiva por sí sola, llegando incluso en la unidad norte de la pesquería a no cubrir un viaje de pesca.*

*No obstante lo anterior, la subasta en sí, presenta atractivo para los actuales actores de la pesquería al momento de incrementar su actual cuota o de mejorar su operación al acrecentar la cuota de congrio.*

Dicho lo anterior, para la definición de los tamaños de lotes, se utilizó un criterio recaudatorio que privilegia la competencia de los potenciales interesados, para todos los cuales la condición base es que debe existir un tamaño mínimo de lote que en toneladas que permita cubrir al menos un viaje de pesca medio y cumplir con lo señalado en la Ley respecto al número mínimo de lotes.

#### **a. Distribución (50% EMT y 50% TO)**

La distribución propuesta es respetar la distribución histórica que ha caracterizado a ambas unidades de pesquería, que contempla un 50% de la cuota tanto para la fracción industrial como para la fracción artesanal, respectivamente, previendo de esta forma privilegiar a uno u otro sector.

Dicho lo anterior, se sugiere lo siguiente:

- **Unidad de pesquería norte (26,70 toneladas):**
  - o 13,350 toneladas para EMT (4 Lotes)
    - Tamaño único para EMT de 12,5% (4 lotes) de la cuota, lo que es equivalente a más de 3 mareas de una lancha artesanal promedio que opera sobre el recurso.

- 13,350 toneladas para TO (4 Lotes)
  - Tamaño único para TO de 25% (2 lote) de la cuota, lo que es equivalente a más de 6 marea de una lancha artesanal promedio que opera sobre el recurso y a más de un viaje de una nave industrial.

Tipo	Lote	%	Toneladas* 2019
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	12,5%	3,337
	2	12,5%	3,337
	3	12,5%	3,337
	4	12,5%	3,337
Lotes sin restricción de oferente	5	25%	6,675
	6	25%	6,675

\*Truncadas al 3er decimal

**- Unidad de pesquería sur (6,95 toneladas):**

- 3,475 toneladas para EMT (2 Lotes)
  - Tamaño único de lotes EMT de 25% (2 lotes) de la cuota, lo que es equivalente a más de 1 marea de una lancha artesanal promedio que opera sobre el recurso.
- 3,475 toneladas para TO (2 Lotes)
  - Tamaño único de lote para TO de 25% (2 lote) de la cuota lo que es equivalente a mas de 1 mareas de una lancha artesanal promedio que opera sobre el recurso.

Tipo	Lote	%	Toneladas* 2019
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	25%	1,737
	2	25%	1,737
Lotes sin restricción de oferente	3	25%	1,737
	4	25%	1,737

\*Truncadas al 3er decimal

Esta distribución implicaría que al menos un lote contemple el rendimiento promedio de un viaje de pesca exitoso para la flota artesanal, no obstante, la clasificación Todo Oferente de la unidad de pesquería sur podría evaluarse poco atractivo por ofertarse lotes bajo los rendimientos, tanto de la flota industrial como de barcos fabrica (esto por los bajos niveles de cuota a subastar).

## 8. Dimensión de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Respecto del monto de la garantía de seriedad de la oferta asociada a cada lote; éste garantiza la participación responsable de los interesados, sin sacrificar los espacios para una

participación amplia de los oferentes que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento. Se ha estimado que esta garantía de seriedad de la oferta no constituye una barrera a la entrada a nuevos actores, y al mismo tiempo tiende a asegurar la integridad del proceso, esto es asegurar el cumplimiento de la obligación contraída, disuadiendo así posibles comportamientos no deseados.

Esta garantía queda determinada por la valoración que la sociedad efectúa del recurso en particular, expresado por el valor de sanción vigente<sup>11</sup> de congrio dorado, esto es 39,4 UTM/t<sup>12</sup>.

Entendiéndose que el daño efectuado a la sociedad en razón a la no concreción del contrato suscrito via subasta, debe ser proporcional a lo que la sociedad deja de percibir o a lo que posterga. El costo de garantía queda expresado en función de lo anterior y del tiempo que la Administración demora en reasignar los recursos, esto es: 39,4 UTM/t /12 (doce meses) multiplicado por 1 (tiempo que demora la reasignación), todo lo anterior<sup>13</sup> por cada tonelada.

Con todo, el cálculo de la garantía corresponde a la siguiente ecuación:

Toneladas del lote \* Valor de Sanción vigente del recurso \* Valor de UTM mes noviembre 2018 \* 1/12.

## 9. Conclusión

En consideración a lo señalado, los lotes sugeridos a subastar de LTP clase B del recurso congrio dorado, son los descritos en el punto 7.3 del presente Informe.

A continuación se exponen los precios mínimos y el valor de garantía de seriedad de la oferta que deberían contemplar las bases administrativas de la subasta de congrio dorado<sup>14</sup>.

### Unidad Norte

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	12,5%	3,337	265.983	5,52
	2	12,5%	3,337	265.983	5,52
	3	12,5%	3,337	265.983	5,52
	4	12,5%	3,337	265.983	5,52
Lotes sin restricción de oferente	5	25%	6,675	531.965	11,05
	6	25%	6,675	531.965	11,05

<sup>11</sup> Fuente: D.EX 698-2017 VALOR SANCION 2017-2018, publicado en la web a texto íntegro con fecha (20-11-2017) por tanto aplica lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 174 de la Ley de Pesca, "para todos los efectos legales el acto administrativo de que se trate entrará en vigencia en la fecha de la última publicación del texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría o del servicio".

<sup>12</sup> Fuente: Servicio de Impuestos Internos

<sup>13</sup> El cociente (1/12) se expresa como la fracción 1/12.

<sup>14</sup> Las Garantías de seriedad de la oferta para cada uno de los lotes, pueden ser suscritas por los interesados en un monto tal que cubra hasta el 40% de la cuota a subastar.

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Garantía en \$
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	12,5%	3,337	527.743
	2	12,5%	3,337	527.743
	3	12,5%	3,337	527.743
	4	12,5%	3,337	527.743
Lotes sin restricción de oferente	5	25%	6,675	1.055.487
	6	25%	6,675	1.055.487

### **Unidad Sur**

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	25%	1,737	138.470	2,88
	2	25%	1,737	138.470	2,88
Lotes sin restricción de oferente	3	25%	1,737	138.470	2,88
	4	25%	1,737	138.470	2,88

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Garantía en \$
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	25%	1,737	274.743
	2	25%	1,737	274.743
Lotes sin restricción de oferente	3	25%	1,737	274.743
	4	25%	1,737	274.743



## Anexo I: Breve Descripción de Variables Estructura de Mercado de LTP.

### El Concepto de Poder de Mercado.

Una de las características más relevantes de la estructura de un mercado específico es su nivel de concentración, el cual se define como el grado de atomización o de densidad respecto del número de participantes entre los cuales se reparte dicho mercado. Así en el extremo teórico de un único oferente se define una situación de monopolio, por el contrario, en el caso de que el número de oferentes sea tan elevado que ninguno pueda afectar el precio de equilibrio del mercado estamos en presencia de competencia perfecta.

Si definimos como “**poder de mercado**”<sup>15</sup> a la capacidad de una empresa individual de afectar, significativamente y no transitoriamente, las condiciones de mercado tales como el precio y la cantidad de equilibrio<sup>16</sup>, entonces un monopolista detenta poder de mercado, situación que no aparece en el caso competitivo. Sin embargo, desde el punto de vista teórico un determinado nivel de concentración no define ni condiciona el grado de poder de mercado, en particular el concepto de mercado “desafiante” generaliza la idea de competencia<sup>17</sup> al caso con economías de escala, bien homogéneo y potenciales entrantes, situación en la cual los mercados son desafiantes por cualquier nueva empresa entrante, cuando existen bajas barreras a la entrada a esa industria. Además, si las rentas económicas son altas (tienen una rentabilidad más alta a la que le corresponde a esa industria en esa clase de riesgo), las rentas anormales se podrían disipar teóricamente por la entrada de nuevas firmas que están interesadas en estos beneficios. Dejando de lado este caso teórico particular, se indican a continuación aquellas variables de estructura de mercado relacionadas con poder de mercado.

### Variables relacionadas con Poder de Mercado.

i) Número de titulares de cuota: Indica el número de participantes del mercado de LTP A. El Poder de Mercado se relaciona negativamente con el número de empresas que hay en el mercado. Manteniéndose todo lo demás constante, el poder de monopolio de cada empresa disminuye conforme aumenta su número. A medida que es mayor el número de empresas que compiten, cada una tiene más dificultades para subir los precios y evitar perder ventas en favor de otras empresas. Alternativamente mientras menor  $n$ , menores son los costos para implementar estrategias de cooperación y conductas anticompetitivas.

ii) Concentración de la cuota: Expresa el grado de atomización o de densidad respecto del número de titulares de LTP A entre los cuales se reparte dicho mercado. El Poder de Mercado se relaciona positivamente con el grado de concentración de la cuota o titularidad de LTP A, mientras mayor el índice de concentración mayor el Poder de Mercado. Mientras mayor este índice menores son los costos para implementar estrategias de cooperación y conductas anticompetitivas (siempre que no se opte por estrategias competitivas).

Para medir el nivel de concentración de un mercado o sector económico hay disponibles varias aproximaciones metodológicas, una de las más usadas y más robusta teóricamente es el

<sup>15</sup> En este caso se limita al mercado de las LTP A (B), dado que en el mercado del bien final el mercado es competitivo o tiene características de competencia perfecta (muchos competidores, precios dados, elevado grado de substitución).

<sup>16</sup> La institucionalidad de competencia chilena usa para estos efectos el “Test del Monopolista Hipotético” o “Test SSNIP” (Small but significant nontransitory increase in price), método usado para definir el mercado relevante y en el caso de fusiones. Esta herramienta fue utilizado por primera vez en 1982 en las US Department of Justice Merger Guidelines. Más detalle ver [www.fne.gob.cl](http://www.fne.gob.cl)

<sup>17</sup> Mayor detalle ver: “Contestable Markets: An Uprising in the Theory of Industry Structure”, William J. Baumol; The American Economic Review, Vol. 72, No. 1, (Mar., 1982), pp. 1-15

denominado Índice de Herfindahl-Hirschman (HHI) donde si se define a  $S_i$  como la participación de mercado de la empresa  $i$ , entonces:

Si  $HHI = \sum S_i^2$  con  $i = 1, \dots, n$  empresas; entonces  $0 \leq HHI \leq 1$

Si  $HHI = \sum (S_i * 100)^2$  con  $i = 1, \dots, n$  empresas; entonces  $0 \leq HHI \leq 10.000$

Casos particulares:

Competencia Perfecta:  $HHI=0$

Monopolio:  $HHI=1$  ó  $HHI=10.000$

iii) Complementariamente, se usa el Índice Discreto,  $ID^{18}$  cuantifica la concentración sólo de una parte de la industria, la que contiene a las empresas más grandes, pues mide la proporción de mercado que tienen los mayores grupos de empresas; es decir, mide la cuota de mercado controlada por las mayores empresas de un sector. Usualmente se usa la regla del número de empresas ( $n$ ) que controlan al menos el 80% de las ventas, donde si  $n \leq 4$  la situación se considera "grave" como riesgo para la competencia, si  $n=4$  e  $60\% \leq ID < 80\%$  el riesgo es "serio", si  $n=4$  e  $40\% \leq ID < 60\%$  el riesgo es de "vigilancia", si  $n=4$  e  $ID < 40\%$  no hay riesgo para la competencia.

iv) Existencia de integración vertical y/u horizontal: La integración vertical (IV) se define en este caso como la situación en que un titular de LTP A detenta propiedad o participación en diferentes etapas de la cadena productiva (e.g., flota, planta, exportación o comercialización). Ocurre para el aprovechamiento de las eficiencias productivas (e.g. economías de escala) que reducen costos<sup>19</sup>. La IV se relaciona positivamente con Poder de Mercado, en términos que la generación de rentas (de eficiencia) elevadas induce al incumbente a prácticas exclusorias para defender dichas rentas.

La integración vertical puede señalar la presencia de otras barreras a la entrada relacionadas a ventajas de costos. En la mayoría de los casos, las empresas se integran verticalmente por motivos de eficiencia que pueden deberse ya sea a ventajas tecnológicas o de tipo organizacional o por una reducción en el costo de las operaciones. El primer caso es una instancia especial de economías de alcance en la medida en que los costos unitarios se reducen para firmas que producen productos ya sea mercados arriba o abajo. El segundo caso surge cuando empresas que quieren operar en uno de los dos mercados necesitan hacer inversiones específicas que perderían su valor en caso de romperse la relación comercial vertical, y la relación comercial no puede disciplinarse por contratos completos (Williamson 1985)<sup>20</sup>.

La integración horizontal (IH) se define aquí como la situación en que un titular de LTP A detenta propiedad o participación en empresas que producen lo mismo o productos relacionados. Está relacionada directamente con la concentración de la cuota: Mientras mayor IH mayor HHI, que en este caso al reconocer las empresas relacionadas HHI C/P (C/P: Con

<sup>18</sup> Más detalle en Indicadores de Concentración: Una revisión del marco conceptual y la experiencia internacional, OSPITEL, 2007, [www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)

<sup>19</sup> Las eficiencias productivas están dadas principalmente por la obtención de economías de escala, economías de ámbito, economías de densidad, sinergias, eliminación de duplicaciones que reduzcan los costos operacionales, especialización de plantas, racionalización de funciones administrativas y de gestión (por ejemplo, ventas, marketing, contabilidad, compras, finanzas, producción); y de la distribución, publicidad y aumentos de capital, ver [www.fne.cl](http://www.fne.cl)

<sup>20</sup> Más detalle ver: Williamson, Oliver E. 1985. The economic institutions of capitalism. Simon and Schuster.



participación)  $HHI_{C/P} > HHI$ , luego mientras mayor  $IH$  mayor el Poder de Mercado (relación positiva).

v) Concentración de la producción para el producto principal: Se refiere al  $HHI$  y, complementariamente  $ID$ , de la producción para el producto principal. En caso de  $IV$  y  $HHI$  elevado indirectamente refleja la concentración de la titularidad de  $LTP$  entregando la misma información. El Poder de Mercado se relaciona positivamente con el grado de concentración de la cuota o titularidad de  $LTP A$ , mientras mayor el índice de concentración mayor el Poder de Mercado. Mientras mayor este índice menores son los costos para implementar estrategias de cooperación y conductas anticompetitivas (siempre que no se opte por estrategias competitivas).

vi) Complementariamente, puede usarse el Índice Discreto,  $ID$  cuantifica la concentración sólo de una parte de la industria.

vii) Barreras a la entrada: Corresponden a aquellas características del mercado que otorgan ventaja a las empresas incumbentes respecto de sus competidores potenciales, retardando o haciendo más costoso el ingreso de estos últimos, y permitiendo a las primeras el ejercicio de poder de mercado durante un período de tiempo determinado. Se distinguen:

-Barreras legales: Todo obstáculo a la entrada que tenga por fundamento una norma jurídica que impida el ingreso de nuevos competidores o genere una ventaja de costo para las empresas establecidas en el mercado, con relación a los potenciales entrantes; así, por ejemplo, constituyen este tipo de barreras algunas regulaciones sectoriales, las patentes de invención y las licencias o permisos para el ejercicio de determinadas actividades. Cabe en esta clasificación el requisito de fauna acompañante para poder operar la  $LTP$ .

-Costos hundidos: Los costos hundidos son aquellos que la empresa no puede recuperar en un plazo razonable al salir del mercado: costos de puesta en marcha, como acopio de información del mercado, desarrollo y prueba de diseños del producto, instalación de equipos, contratación de personal y establecimiento de sistemas de distribución; inversión en activos específicos; inversión en publicidad y marketing, creación de marcas, servicios postventa, etc.; investigación y desarrollo; e innovación y tecnología. En el caso de titulares de  $LTP$  puede darse la presencia de activos específicos (planta de reducción, barco fábrica surimero, otro), establecimiento de sistemas de distribución en mercado de exportación, etc.

-Activos tangibles difíciles de replicar por los entrantes: Acceso a instalaciones o insumos esenciales o necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial, que impidan a potenciales entrantes desafiar de manera exitosa a las empresas incumbentes.

-Activos intangibles difíciles de replicar por los entrantes: Dentro de esta categoría destaca el nivel de fidelidad de los clientes, la cercanía con proveedores y distribuidores, la recordación marcaría de los productos de los incumbentes y la existencia de derechos de propiedad intelectual, entre otros. En el caso de titulares de  $LTP$  puede darse el caso de la cercanía con proveedores y distribuidores (relaciones históricas de cooperación entre industriales y artesanales,

viii) Valor FOB de la pesquería/Valor FOB de la producción: Es el producto del precio anual medio FOB por el desembarque anual y corresponde a los ingresos brutos a repartir. Mientras mayor el Valor FOB de la pesquería, mayor el ingreso esperado para el potencial entrante y



entonces mayor la probabilidad de entrada (sujeto a la presencia de barreras a la entrada). No se relaciona directamente con Poder de Mercado sino, más bien, con el nivel esperado de participación en una eventual subasta de LTP B.

ix) Número de empresas otros recursos: Corresponde al número de plantas que procesan otros recursos, que además pertenecen al área geográfica de la pesquería y que por razones de complementariedad en la producción o necesidad de diversificar u optimizar el mix productivo estarían interesadas en LTP B del recurso a licitar. No se relaciona directamente con Poder de Mercado sino, más bien, con el nivel esperado de participación en una eventual subasta de LTP B.

## Anexo II: Lotes a subastar y garantía de seriedad de la oferta por lote.

Tabla 1: Lotes a subastar<sup>21</sup> Congrio dorado

### Unidad Norte

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	12,5%	3,337	265.983	5,52
	2	12,5%	3,337	265.983	5,52
	3	12,5%	3,337	265.983	5,52
	4	12,5%	3,337	265.983	5,52
Lotes sin restricción de oferente	5	25%	6,675	531.965	11,05
	6	25%	6,675	531.965	11,05

### Unidad Sur

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	25%	1,737	138.470	2,88
	2	25%	1,737	138.470	2,88
Lotes sin restricción de oferente	3	25%	1,737	138.470	2,88
	4	25%	1,737	138.470	2,88

<sup>21</sup> En Tabla 1 el Precio Mínimo corresponde a la siguiente expresión: 4,2%\*Valor de Sanción vigente congrio dorado (UTM/ton) \*Valor UTM noviembre 2018\*ton lote.

Tabla 2: Montos de Garantía de Seriedad de la Oferta Lotes<sup>22</sup> **Congrio dorado.**

**Unidad Norte**

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Garantía en \$
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	12,5%	3,337	527.743
	2	12,5%	3,337	527.743
	3	12,5%	3,337	527.743
	4	12,5%	3,337	527.743
Lotes sin restricción de oferente	5	25%	6,675	1.055.487
	6	25%	6,675	1.055.487

**Unidad Sur**

Tipo	Lote	%	Toneladas 2019	Garantía en \$
Lotes reservados para empresas de menor tamaño de conformidad a la Ley N°20.416	1	25%	1,737	274.743
	2	25%	1,737	274.743
Lotes sin restricción de oferente	3	25%	1,737	274.743
	4	25%	1,737	274.743

<sup>22</sup> En tabla 2 el Valor de la Garantía en \$ (Pesos) corresponde a:  $(1/12) * 1 * \text{Valor de Sanción vigente congrio dorado (UTM/ton)} * \text{Valor UTM noviembre 2018} * \text{ton lote}$ .